



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2026-A/MPC**

Concepción, 23 de abril de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Informe N° 00141-2026-OGPPM/MPC de fecha 23 de abril del 2026 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Técnico N° 032-2026 - OP-OGPPM/MPC de fecha 22 de abril del 2026, Remite la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA del Programa "Llamkasun - Perú" según Decreto Supremo N° 005-2026-TR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órgano de Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al **Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de gobiernos locales; estableciéndose en el numeral 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan mediante Decreto Supremo, refrendado solo por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 32513, la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0003-2026-MTPE/324.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas pluviales; Decreto Supremo N° 144-2025-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante Decreto Supremo N° 144-2025-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante Decreto Supremo N° 110-2025-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 125-2025-PCM; y, los Decretos Supremos Nros 003-005 y 19-2026-PCM, que declaren el Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

🌐 [mpc@municoncepcion.gob.pe](http://mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-TR, se Autoriza una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público se han suscrito ciento veintidós (122) convenios de ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 142-2025- PCM, Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2026-PCM y N° 144-2025-PCM; y Decretos Supremos N° 003-2026-PCM , N° 005-2026-PCM y N° 019-2026-PCM, por el importe total de S/ 115 634 804,00 (Ciento Quince Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, de las cuales la Municipalidad Provincial de Concepción tiene una transferencia financiera aprobada de S/. 1,152,981.00(Un millón ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles).



Que, a través del Informe N° 00141-2026-OGPPM/MPC de fecha 23 de abril del 2026 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Técnico N° 032-2026 - OP-OGPPM/MPC de fecha 22 de abril del 2026, Remite la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA del Programa "Llamkasun - Perú"; por lo que concluye, que es pertinente aprobar la incorporación presupuestal por el monto de S/. 1,152,981.00(Un millón ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles).



Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERU", por el importe de S/. 1,152,981.00(Un millón ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme al Decreto Supremo N° 005-2025-TR, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:**

**INGRESOS**

PLIEGO : 301031 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
FTE DE FTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
S/. 1,152,981.00

1.4.23.11 DEL GOBIERNO NACIONAL S/.1.152.981.00  
TOTAL S/.1,152,981.00

**GASTOS**

DESCRIPCIÓN	MONTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LEOPOLDO PEÑA, TRAMO: JR.15 AL JR. 16 Y JR. 9 DE JULIO, TRAMO: JR.16 A PROL. DANIEL A. CARRIÓN, DEL SECTOR BARRIO MAGDALENA DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N°2638229	S/.1,152,981.00
26.23.24 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/.223,331.00
26.23.25 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/.539,972.00
26.23.26 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/.365,678.00
26. 81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/.24,000.00
TOTAL	S/.1,152,981.00





**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE

